



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO
INTERNO Y NUEVO CONTRATO DE
SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO MUTUO
MULTI CRECIMIENTO DOLAR".

SANTIAGO, **03 ENE 2011**
RESOLUCION EXENTA N° 004

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: "FONDO MUTUO MULTI CRECIMIENTO DOLAR", administrado por la sociedad anónima "LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A." las que consisten principalmente en lo siguiente:

1.- Se modifica el nombre del fondo mutuo pasándose a denominar "FONDO MUTUO LARRAINVIAL CRECIMIENTO".

2.- Se establece que como política el fondo invertirá como mínimo el 40% del valor de los activos en instrumentos de capitalización. Los instrumentos denominados en Dólares Norteamericanos representarán como mínimo el 60% del activo del fondo.

3.- Se ajusta la nomenclatura de las operaciones de compra con promesa de venta a la Circular N° 1.967 de 2010.

4.- Se modifica el nombre y características de las series. La serie "A" será la continuadora de la actual serie "C", la serie "APV-APVC" será la continuadora de la actual serie "E", la serie "F" será la continuadora de las actuales series "B" y "D" y la serie "P" será la continuadora de la actual serie "A".

5.- Se aumenta la remuneración para la serie "I", las demás series disminuyen su remuneración.

6.- Se elimina el cobro de comisión de colocación para la actual serie "B", que se consagra en una cláusula transitoria.

7.- Se modifican los gastos que serán de cargo del fondo.

8.- Se modifica el texto de suscripción de cuotas y pago de rescates.

9.- Se establece que el medio por el cual se informará al partícipe de los cambios al reglamento interno será el correo electrónico o por carta a su domicilio, a elección de éste.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

10.- Se establece que la contabilidad del fondo se llevará en Pesos de Chile.

11.- Se establece la incompatibilidad del beneficio tributario establecido en el artículo 42 bis con el artículo 57 bis letra A, ambos de la Ley de la Renta.

12.- Se modifica el texto que alude a la contratación de servicios externos.

13.- Se establece una cláusula transitoria relativa a la fusión de las actuales series "B" y "D" en la serie "F" y otra respecto a la conversión de la moneda de la contabilidad del fondo.

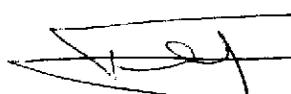
14.- Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

II.- Apruébase el contrato de suscripción de cuotas, con sus respectivos anexos, del fondo mutuo denominado "**FONDO MUTUO MULTI CRECIMIENTO DÓLAR**".

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Dése cumplimiento, a lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del D.S. N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia según sea pertinente.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE


Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl